

SUBVENCIONES A MICROEMPRESAS PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL – IVACE 2016

Estimado Asociado:

El 11 de Marzo de 2016, se publicó la convocatoria de IVACE, Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, del denominado PLAN DE MODERNIZACION INDUSTRIAL para el ejercicio 2016.

Les resumimos los detalles de esta subvención, teniendo en cuenta que pueden ampliar toda la información que necesiten llamando a AEC (965 460 158) o accediendo a nuestra página web www.aeccc.com o en la propia web de IVACE www.ivaces.es.

Objetivo: la convocatoria pretende facilitar el acceso de las microempresas industriales de la Comunidad Valenciana a la financiación necesaria para realizar **inversiones en maquinaria industrial nueva** que redunde en una mayor competitividad empresarial a través de la modernización tecnológica.

Actuaciones apoyables: adquisición de maquinaria industrial nueva afecta al proceso productivo de la empresa solicitante. Sólo se podrá solicitar apoyo para la compra de una única máquina.

El resultado final del proyecto apoyable deberá ser verificable con la completa instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria adquirida en un establecimiento productivo de la empresa beneficiaria ubicado en la Comunitat Valenciana. **El proyecto deberá tener un presupuesto subvencionable mayor de 20.000 euros, excluyendo el IVA.**

Beneficiarios: MICROEMPRESAS industriales manufactureras encuadradas en la sección C, divisiones 10 a 33 de la CNAE 2009, con sede o establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana y que cuente con uno o más trabajadores en el TCI correspondiente al segundo mes anterior a la solicitud.

¿Qué requisitos debe cumplir mi empresa para ser considerada MICROEMPRESA? En la categoría de las PYME, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.

Características de la Ayuda: Subvención a fondo perdido de un porcentaje de un 20 % sobre el coste considerado como subvencionable. La cuantía máxima de la subvención no podrá superar los 20.000 €.

Solicitud de la ayuda: necesariamente vía telemática, y firmada electrónicamente mediante una firma electrónica basada en un certificado reconocido y expedido por la Generalitat Valenciana. **ES FÁCIL OBTENER ESTE CERTIFICADO.** La ayuda se concederá bajo el régimen de concurrencia competitiva, siendo el único criterio de ordenación el momento de presentación de la solicitud de ayuda. Aquellas empresas que hayan presentado la solicitud durante el tiempo en que exista presupuesto, el IVACE les requerirá con posterioridad una memoria técnica y resto de documentación.

Ejecución del proyecto: Posterior al 01/01/2016 y antes del 31/12/2016

Fin del plazo de justificación: 07/02/2017

Importante: la exigencia de aportar, en el momento de la justificación, acreditación de haber solicitado antes de la contratación del gasto, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores sin vinculación entre ellos, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, y así se haga contar en un informe firmado por el representante legal.

Plazo: empezará el día 5 de abril de 2016 a las 9:00 horas y finalizará el 28 de abril de 2016 a las 24:00 horas, sin perjuicio de que por agotamiento del presupuesto se cierre con anterioridad a dicha fecha.

Un cordial saludo,

Marisa Monfort Pastor
Adjunta Dirección General